



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
Nueva de Lyon 72, Of. 1602 Providencia · Tel. (2) 481 0990 · Fax (2) 3714522
SANTIAGO

FALLOS DISCIPLINARIOS

SENTENCIA COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DEL BIO BIO
CAUSA ROL NÚMERO 63-2017.-

LOS ANGELES, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Que se ha formulado denuncia por el señor **LEONARDO ORELLANA OSSES**, Presidente del Club Aguas del Laja, por la señora **LORENA GARCIA CARTES**, y por doña **XIMENA ACUÑA ALVAREZ**, por hechos ocurridos en el rodeo del Club Aguas del Laja efectuado los días 14 y 15 de octubre del año 2017, en contra de la señora **LORENA ARANGUEZ SALAZAR**, Secretaria de la Asociación Bío Bío, quienes según señalan en la tarde del día sábado 14 de octubre del año 2017, habrían sido increpados groseramente y agredidos por la denunciada por no incluir en el sorteo de la tercera serie libre a su sobrino, infringiendo el artículo 74 letra C y E, del Código de procedimiento y Penalidades del Rodeo Chileno, por lo que en atención a la denuncia formulada y al amparo del artículo 27 del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, constituyen hechos con mérito suficiente para iniciar una investigación y proceso por este Organismo.-

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO

I.- EN CUANTO A LA COMPETENCIA

PRIMERO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno es competente la Comisión Regional de Disciplina respectiva para conocer a cerca de todo hecho que puede ser constitutivo de infracción o falta deportiva, cometido por personas o instituciones infractoras dentro de su competencia. -

SEGUNDO: Que de acuerdo a la letra a del artículo 166 del Reglamento de la Federación de Rodeo Chileno, es obligación de los socios conocer y acatar las

disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de su Club, de la Asociación a que pertenecen y los de la Federación.-

II.- EN CUANTO A LA INFRACCION.-

TERCERO: Que, con fecha 23 de enero del año 2018 se celebro audiencia de descargos y prueba, la que se llevo a cabo con la asistencia respecto de esta Comisión de su presidente Ángel Espinoza, Su Secretario don Álvaro Almendras y por conferencia telefónica con el Director don Alejandro Fernández.

CUARTO: En la audiencia referida comparece en primer lugar doña **XIMENA ACUÑA ALVAREZ**, quién declara que ella apoya la venta de las tarjetas, declara que en esa función siempre desconoce quienes son invitados y quienes no, no recuerda bien el día y la hora, ese día ella estaba en la secretaría, la denunciante le pide que le abra la ventana y le dice por que dejaste fuera a mi hijo, le explico que ella sólo vende las tarjetas y que frente a cualquier duda debe dirigirse al Presidente el Club, ante ello señala que se acordara de ella, que ella demandaría civilmente en su contra, luego de darle sus explicaciones procede a cerrar su ventana, indica que otro hecho mas adicional son hechos que le comentaron, pero no los presencia, que a la distancia ve un tumulto de gente, pero que lo señalado es todo lo que puede declarar, termina su declaración señalando que se sintió agredida y que por eso accede a presentar la carta, por información que le habría señalado el Delegado del Rodeo en relación a su situación.

Luego comparece doña **LORENA GARCIA CARTES**, quién declara que ratifica los hechos expuestos en su carta, indica que la denunciada la empujo en varias ocasiones con su dedo, que le señala que estaba borracha y era una inoperante, según declara los hechos se desarrollan en la caseta de venta de tarjetas ubicada al lado de la caseta del jurado en cuyo lugar ella le señala en que lugar estaba ubicado el Presidente del Club y que se dirigiera a él, luego de eso ella baja y le informa la Presidente que tendría problemas quién se encontraba en el paraguas del rodeo sirviéndose una piscola, en ese momento llega la denunciada al lugar quién nuevamente la increpa y la empuja con el dedo, la amenaza, que había mucha gente en el lugar al momento del desarrollo de los hechos, en ese momento señala que el Presidente la defiende, y ella se retira del lugar. Consultada acerca de si existieron agresiones físicas en el lugar señala que al Presidente si lo agredieron, lo empujaron en tres oportunidades y en cada una de ellas cae al suelo. Consultada a acerca de las invitaciones formales e informales al rodeo que en algún momento de sus declaraciones señaló, ella indica que eso no le ve ella, pero que existe eso que le llaman el gallito, que

consiste en que corren determinadas collera invitadas sólo una vez que premien otras, y que por eso se suscita el problema, por que la collera pariente de la denunciada habría estado en la situación de los invitados que corren sólo una vez que premiaran otras y que ellos no aceptaron eso, señala que la collera no incluida en la serie, parientes de la denunciada, no había pagado invitación, por que los había invitado un socio del Club siempre y cuando premiaran las ocho colleras invitadas.

Luego comparece don **LEONARDO ORELLANA OSSES**, Presidente del Club Aguas del Laja, quien en relación a los hechos declara que la situación de la caseta de venta de tarjetas no lo presencia y que los hechos ocurrieron en el paraguas donde el se encontraba conversando con otras personas, indica que llega la señora Lorena García y le explica lo que esta ocurriendo, que la situación se suscita por ocho invitaciones vendidas antes de tiempo, indica también que no todas las invitaciones son vendidas, habían otras que fueron entregadas por ganado y esas cosas, la collera pariente de la denunciada corresponde a don Gonzalo Álvarez y a don Gustavo Ruiz, quienes son conocidos de don Rene Guzmán, y que por esa razón se invitan de forma especial, es decir, que correría sólo una vez que premien los otros corredores, ellos no pagaban invitación, y es por eso que se genera el problema, por que ellos inscriben pero estaban los otros ocho invitados inscritos, por lo que no podrían inscribir, sin embargo esta collera inscribe y el socio don Gabriel Roa quién estaba a cargo de las invitaciones decide que no corren, quien declara que era como el administrador del rodeo, a la collera que no se le permite correr no se informa aquello al menos de parte del Presidente, según señala. En relación a lo que se investiga declara que el se encontraba ubicado en el paraguas a cuyo lugar llega la señora Lorena García y le informa que la denunciada lo andaba buscando para reclamar y en esos momentos llega al lugar la señora Lorena Aranguez quién comienza agredir verbalmente la señora Lorena García, y con el dedo la empujaba en el hombro, señala que en ese momento él interviene para calmar las cosas y que le explica que había que buscar una solución, que no hay insultos, indica que en ese momento llegan dos muchachos y lo empujan, que son corredores, quienes lo empujan varias veces hasta que cae al suelo, señala que no sabe bien por que lo agreden, luego señala que el padre de don Gonzalo Álvarez lo toma del pecho y que él no reacciona tampoco señalándole que le pasaba a el con su mujer, luego de eso llega mucha mas gente.

A continuación comparece la señora **LORENA ARANGUEZ SALAZAR**, quién declara que el día de los hechos fue a ver a sus sobrinos Gonzalo Álvarez y Gustavo Ruiz, que estaban invitados a este rodeo, sin pagar invitación por ser invitados del señor Rene Guzmán perteneciente al club organizador, señala que sus sobrinos no correrían la primera serie, de caballos según recuerda, luego

inscriben para una de las serie siguientes en cuya serie no los nombran, indica que los sobrinos que estaban de acaballo le piden que pregunte por que no fueron nombrados, señala que ella se dirige a consultar en compañía de doña JAVIERA QUINTANA y su hermana, refiere que se dirige a la caseta de inscripciones pero primero habla con el Delegado el señor ORTIZ, quién le habría dicho que no sabía que ocurría y que estaba llamando a la secretaria y no le contestaba, indica que luego va a la caseta de inscripciones toca el vidrio para que la atiendan y consulta por que la collera de Ruiz y Álvarez no fue nombrada en la serie, quién le contesta que ella sólo vende las tarjetas y que esa collera no fue inscrita y que hable con la Secretaria quién habría bajado al paraguas, siempre en compañía de su hermana y de la señorita Javiera Quintana, indica que se acerca al Presidente que estaba en el Paraguas con un whisky compartiendo con otras personas, señala que le consulta si ella es la secretaria de la Asociación Concepción y que le habría indicado que ella trabajaba como secretaria en la Asociación Bío Bío y que quería consultar que habría pasado con la collera de Ruiz y Álvarez que no fue nombrada y tampoco se les explico que no corrían, señala que ella le habría indicado que sólo inscribe y que no la amenace, ante lo que le señala que no sería así y que sólo se trata de respetar a los corredores, ante este dialogo señala que el Presidente le habría señalado que si ella quería que esto llegara a mayores, luego de eso señala que llega un señor a caballo que casi cae y que les dice a viva voz que todos se deben ir del lugar por que el es el dueño de la medialuna. Consultada si alguno de sus sobrinos habría agredido al Presidente del Club señala que ella no vio nada de eso y que jamás insulto a ninguno de los denunciantes, ni menos empujo con su dedo, que no agrede a nadie y menos al Presiente del Club que hasta ese momento no sabía que era el Presidente por que no vestía de huaso, indica finalmente que sus sobrinos se retiran del rodeo y no corren. La denunciada ofrece la declaración de dos testigos y declaraciones juardas de los señores Gonzalo Álvarez, Javiera Quintana y don Rodrigo Ananías, para cuyo efecto se le otorga un plazo de 5 días para hacerlas llegar.-

A continuación comparece doña **SANDRA ARANGUEZ SALAZAR**, quién declara que la señora Lorena Aranguez no agredió verbalmente a nadie, solamente se pregunto por que la collera que no se nombro no había sido incluidos en la nomina de corredores de la serie, señala que los hechos los presencia y que uno de los corredores afectados es su sobrino Gustavo Ruiz, quienes asistieron a ese rodeo por que estaban invitados sin cancelar y no por que no pudieran pagar sino por que fueron invitados de esa forma, indica que se les informa que en esa serie correrían y se preparara para eso y pagan su tarjeta de inscripción, estando en la puerta de la medialuna no fueron llamados, ante eso señala que se dirige junto a su hermana a consultar por que no fueron

incluidos y la señora a cargo de la venta de tarjetas les indica que hablaran con la secretaria del rodeo, indica que luego se busca a la persona a cargo quién estaba en el paraguas, una vez en ese lugar se le consulta a la Secretaria de la Asociación Concepción, quién declara que si no estaban incluidos no debían correr, indica que en vez de investigar hechos que no ocurrieron debería ver el perjuicio sufrido por los corredores que fueron ridiculizados. Se le consulta en relación a los hechos investigados que es la conducta que habría desarrollado la denunciada, ante ello señala que la señora Lorena Aranguéz sólo pregunta a la secretaria de la Asociación Concepción y se siente amenazada, señala que había mucha gente, que no existió agresión alguna de parte de la señora Lorena Aranguéz, y que lo señalado en los antecedentes de la causa no son efectivos.

Seguidamente comparece don **GUSTAVO RUIZ ARANGUEZ**, quién en relación a los hechos investigados señala que es uno de los integrantes de la collera que había sido invitada, cuya invitación se canaliza a través del señor Rene Guzmán, quién le señala que pueden ir a correr sin pagar pero sin poder correr la primera serie, el día del rodeo señala que antes de inscribir se le pregunta nuevamente a don Rene Guzmán si podrían correr quien se encontraba en compañía del Presidente del Club y les señalan que si podrían correr la tercera serie libre por que la collera de don Juan Luis Guzmán y don Rodrigo Ananías si habían premiado, indica que ante eso proceden a comprar la tarjeta, van a inscribir y proceden a ensillar sus caballos, los andan alrededor de media hora, al oír el primer llamado señala que no fueron nombrados y ante ello esperan el segundo llamado por si hubiera algún error sin embargo no son nombrados, y ante eso le piden a la señora Lorena Aranguéz que consultara al respecto, y el la sigue acaballo, y al llegar a allá, quienes estaban en el paraguas junto al Presidente a quienes se les notaba que había tomado mas de alguna copa, y sin dar explicación la señora Lorena García sólo le dice si la estaba amenazando, pero no da ninguna explicación, señala que el señor Leonardo Oses le dice a la señora Lorena Aranguéz si quiere que esto llegue mas arriba, ante eso señala que se retira del lugar por que nadie le dio una explicación de lo sucedido, y que el dinero de la tarjeta nunca se les devolvió, que se quedaron con el gasto del flete, de la tarjeta y que hicieron el ridículo en el rodeo de Aguas del Laja. Consultado señala que no existió agresión alguna de la señora Lorena Aranguéz y que presencia personalmente los hechos.

QUINTO: Luego con fecha 25 de enero del año 2018 doña Lorena Aranguéz Salazar hace llegar ante esta Comisión dos declaraciones juradas, las que se pasan a reproducir en los mismos términos acompañadas. Declaración de doña Javiera Quintana Castillo : "Concepción 24 de enero de 2018 Javiera Quintana, de profesión Arquitecta, rut 17.345.659-2, vengo en declarar con respecto a los

hechos ocurridos en el Rodeo de Aguas del Laja, el día 14 de octubre del año 2017. Cuando la collera de los señores Ruiz y Álvarez, no fueron nombrados la señora Lorena Aranguéz se dirigió a la caseta de inscripciones, donde personalmente la acompañe. Ella consultó a la señorita que se encontraba, sobre la solicitud de la collera de los señores Ruiz y Álvarez, quienes esperaban en la entrada de la medialuna para participar en la serie donde se encontraban inscritos y a la que no fueron nombrados. La señorita de la caseta, le responde que sólo vendía tarjetas y que la tarjeta de los señores Ruiz y Álvarez no había ido ingresada. También ella señaló que no sabía detalles al respecto y que se comunicara con la secretaria de la Asociación, que en ese momento se encontraba en el Paraguas. Cuando bajamos al paraguas, la señora Lorena Aranguéz, se dirigió buscando a la Secretaria de la Asociación Concepción, preguntándole que había pasado con la collera de los señores Ruiz y Álvarez. Puedo decir que la señora Lorena Aranguéz, al comunicarse con los actores de este suceso no uso palabras inapropiadas, de faltas de respeto, como tampoco lo hizo con el señor que se encontraba compartiendo con ella en el Paraguas, pero si quería que le dieran una explicación de lo ocurrido".

Declaración de don Gonzalo Álvarez Aranguéz: "Los Ángeles, 25 de enero del año 2018. Gonzalo Álvarez Aranguéz, de profesión Médico Cirujano, rut 16.399.567-0, vengo en declarar con respecto a lo sucedido en el rodeo Aguas del Laja el día 14 de octubre del año 2017. Me encontraba a la entrada de la medialuna esperando como todas las colleras que estaban inscritas para correr en la serie y ni fui nombrado, situación que me pareció extraña por que fui personalmente a inscribir, pagando la tarjeta en efectivo, ya que el Presidente del Club me había indicado que inscribiera luego de que premiaran los señores Ananías y Guzmán. Es por lo anterior que solicite preguntar en la caseta de inscripciones que había sucedido. En el momento que nombraban por segunda vez las colleras y no fui nombrado nuevamente, dirijo al paraguas y escucho cuando la señora Lorena Aranguéz preguntaba a la secretaria de la Asociación Concepción el por que no había sido inscrita la collera de los señores Álvarez – Ruiz, quienes se inscribieron personalmente y estaban esperando que los nombraran para participar en la serie, quiero manifestar que en ningún momento la Sra. Lorena Aranguéz faltó al respeto a la secretaria, como tampoco al Presidente que se encontraba en estado de ebriedad. Posterior a esto nos retiramos del lugar. Para finalizar debo hacer notar la falta de seriedad del Club Aguas del Laja."

SEXTO: En la causa no existe constancia de informe del Delegado Oficial del rodeo, no obstante que en las declaraciones que forman parte de esta causa se hace mención de que aquel al menos debía tener conocimiento de los hechos

y estar en la obligación de emitir informe, considerando que los hechos suponen una relevancia tal que causa una conmoción en el evento, sin embargo aquello no se materializa.-

SEPTIMO: Las declaraciones de los denunciantes dan cuenta de hechos que revisten gravedad, sin embargo sus declaraciones no son contestes por cuanto no obstante ser personalmente afectados no logran determinar con precisión la ocurrencia de los hechos, no obstante que la denunciante señora Lorena García precisa con detalles las agresiones sufridas y los empujones con el dedo que habría recibido de parte de la denunciada hechos coherentes con las declaraciones de el Presidente del Club, y no con la señora Ximena Acuña que declara no presenciar ningún hecho.

Sin embargo los denunciantes en esta causa no pueden tener la calidad de testigos unos respecto de los otros por cuanto todos son denunciantes en la misma. Respeto de los denunciantes no se rinde adicional prueba alguna al efecto.

Por su parte la denunciada declara y niega absolutamente la ocurrencia de los hechos y explica las razones del por que se genera la situación, lo que es coincidente con la declaración de los denunciantes señores Leonardo Orellana Osses y doña Lorena García, Presidente del Club organizador y secretaria de la Asociación Concepción respectivamente y que dice relación con una irregularidad en la forma de aceptación de invitaciones al rodeo respectivo, lo que llama la atención de esta Comisión Regional de Disciplina, por cuanto es evidente que la forma de determinar la organización del evento deportivo como asimismo las resoluciones que ocurren en el momento además de ser irregulares no son adoptadas por su Presidente.-

La denunciada por su parte hace comparecer a los testigos Sandra Aranguéz Salazar y don Gustavo Ruiz Aranguéz, quienes niegan la existencia de las agresiones denunciadas y deponen respeto de la causa del problema que dice relación con las invitaciones extendida y la exclusión de la collera, de la que fue personalmente afectado el último testigo ya mencionado.-

Acompaña además las declaraciones juradas de doña Javiera Quintana y de don Gonzalo Álvarez, este último también afectado por el hecho de ser el otro integrante de la collera excluida, cuyas declaraciones a su vez niegan la existencia de agresiones.

OCTAVO: En consecuencia y considerando que los denunciantes no rinden prueba alguna en relación a los hechos que denuncian, y todos deponen sobre la existencia de hechos irregulares en el desarrollo del rodeo, teniendo a su vez presente que la denunciada rinde prueba testimonial al efecto y declaraciones

juradas, las que resultan coherentes en el desarrollo de los hechos y que acreditan los mismo, esta Comisión Regional de Disciplina no puede mas que rechazar la denuncia.

NOVENO: Así, en atención a lo razonado esta Comisión considera que los hechos denunciados no constituyen una conducta antideportiva, ello en razón de la coherencia de la prueba rendida y razonamientos ya expuestos y así en mérito de lo anteriormente indicado, **SE DECLARA:**

I.- Que, se absuelve de sanción alguna a doña **LORENA ARANGUEZ SALAZAR.-**

Notifíquese de acuerdo a lo regulado en el artículo 46 del Código de Procedimientos y Penalizaciones de la Federación del Rodeo Chileno.

Una vez ejecutoriada, practíquense las subinscripciones correspondientes. Regístrese y Archívense los antecedentes en su oportunidad.

Rol 63-2017

DICTÓ ANGEL ESPINOZA OTAROLA, ALVARO ALMENDRAS GARCES, ALEJANDRO FERNANDEZ. COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DEL BIO BIO.-



Angel Espinoza Otárola
Abogado

ANGEL ESPINOZA OTAROLA
PRESIENTE



ALVARO ALMENDRAS GARCES
SECRETARIO